FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30000-06263
(07 de octubre DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa

FGN-NC-IPSE-0038-2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios con Radicado No. **2026109210855513** del 04 de agosto de 2026, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por la líder del grupo de genética con el Vo.Bo. de la Jefe del Departamento de Criminalística y el Director del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, justificando la necesidad que tiene por objeto: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:ALCANCE AL OBJETO: GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS CABINAS DE EXTRACCIÓN, BIOSEGURIDAD Y FLUJO LAMINAR DE LOS GRUPOS GENÉTICA Y QUÍMICA (Seccional Bogotá) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***.

Que, una vez realizada la verificación en los instrumentos de agregación de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que cubra integralmente la totalidad de los servicios requeridos en el objeto contractual.

Que teniendo en cuenta que los servicios y repuestos son de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que tienen la connotación de estar estandarizados que se encuentran disponibles en el mercado, desempeñados y suministrados por diferentes proveedores y cuyas especificaciones técnicas pueden definirse objetivamente mediante estándares de desempeño, funcionalidad y calidad, se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 227.742.810,66)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por Grupos, de la siguiente manera:

Grupo 1	$ 21.481.746,25
Grupo 2	$ 88.152.644,71
Grupo 3	$ 118.108.419,70

TOTAL	$ 227.742.810,66

Que el presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58926 de fecha 10 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0038-2026**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue publicado el 11 de agosto de 2026, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II, y publicadas junto con los documentos de apertura de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, y dado que la cuantía del presente proceso es **inferior a US$125.000** que corresponde a **$511.708.497** el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, no se recibieron solicitudes al respecto por lo que el proceso en consecuencia NO fue limitado en su participación a Mipymes.

Que, mediante los oficios Radicados No. 2026109210960533, 2026109210855513 y 2026109211094723, calendados del 21 de agosto, 04 y 08 de septiembre de 2026, respectivamente, fueron radicados los estudios y documentos previos.

Que, mediante Resolución de Apertura No. 30000-05541 del 15 de septiembre de 2026, el día 12 de agosto de 2026 fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II los estudios y documentos previos, el e pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso de selección

Que, de acuerdo con el "*Cronograma del Proceso*", el día 22 de septiembre de 2026, se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0038-2026,** de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el SECOP II, presentando oferta los siguientes proponentes:

PROPONENTES	GRUPOS A LOS QUE PRESENTÓ OFERTA
INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS NIT. 900.363.690-4	1 -2 -3
LABPRO SAS NIT. 900.739.324-9	1 -2 -3

Que, en el término previsto en el cronograma del proceso, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

I. Oficio con radicado No. **2026109211216583** del 24 de septiembre de 2026, mediante el cual el comité evaluador técnico remitió su informe.
II. Oficio con radicado No. **2026304001200353** del 22 de septiembre de 2026, mediante el cual el comité evaluador financiero remitió su informe.

III. Informe del comité evaluador jurídico de fecha 24 de septiembre de 2026, obteniéndose el siguiente consolidado:

PROPONENTES	GRUPO	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS 900363690-4	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS 900363690-4	2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS 900363690-4	3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
LABPRO SAS 900.739.324-9	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LABPRO SAS 900.739.324-9	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LABPRO SAS 900.739.324-9	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron en el SECOP II el 24 de septiembre de 2026, permaneciendo a disposición de los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso, con el fin de que presentaran sus observaciones y los documentos de carácter subsanable.

Que, en el término previsto en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0038-2026,** no se recibió subsanación por parte **INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS.**

El 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0038-2026**, se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos de la oferta presentada por el único oferente habilitado **LABPRO SAS**. En desarrollo de esta actividad, el Equipo de Estudio del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual, realizó la verificación correspondiente de las propuestas económicas presentadas, concluyendo lo siguiente:

VALOR ESTUDIO DE MERCADO		$21.481.746,25	$88.152.644,71	$118.108.419,70	$227.742.810,66	
ITEM	EMPRESA	VALOR GRUPO 1	VALOR GRUPO 2	VALOR GRUPO 3	VALOR TOTAL OFERTADO	OBSERVACIONES
1	LABPRO S.A.S.	$21.320.040,00	$87.668.490,00	$117.780.250,00	$ 226.768.780,00	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
		GRUPO AL QUE SE PRESENTO	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	VALOR PLATAFORMA	VALOR VERIFICACIÓN FGN	
1	LABPRO S.A.S.	1, 2 y 3	$ 226.768.780,00	$ 226.768.780,00	$ 226.768.780,00	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO

Que, como resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes jurídico, técnico y financiero, la sociedad **LABPRO SAS.**, identificada con NIT 900.739.324-9, fue la única propuesta para los Grupos No. 1, 2 y 3 que acreditó el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual quedó habilitada para continuar dentro del proceso de selección**.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021,

cuando en un proceso de selección abreviada por subasta inversa exista un único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y cuyo valor ofertado sea igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato sin necesidad de realizar el evento de subasta inversa.

Como consecuencia de lo anterior, el Equipo de Estudio del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios a la oferta económica del proponente **LABPRO SAS,** para los Grupos No. 1, 2 y 3 indicando lo siguiente:

*El valor de presupuesto inicial correspondía a $227.742.810,66 y la adjudicación corresponde a **$226.768.780**, con lo cual se obtuvo un ahorro total de 0,43%, representado en los tres (3) grupos así:*

- ***GRUPO 1 -** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo y soporte técnico para equipos de refrigeración y congelación de los grupos genética de la fiscalía general de la nación: **$21.320.040,00***
- ***GRUPO 2 -** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos de mediana tecnología de los grupos genética de la fiscalía general de la nación: **$87.668.490,00***
- ***GRUPO 3 -** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos cabinas de extracción, bioseguridad y flujo laminar de los grupos genética y química (Seccional Bogotá): **$117.780.250,00***

Los análisis de cada uno de los ítems por grupo se encuentran en el documento anexo en formato Excel denominado Verificación de ofertas.

> *En ese orden de ideas, la Oferta Económica presentada por LABPRO S.A.S por valor total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($226.768.780**) para los grupos 1, 2 y 3, de conformidad con los valores por grupo antes indicados y los valores techo ofertados por el adjudicatario para cada uno de los ítems.*
>
> *JUSTIFICACIÓN VALOR OFERTADO POR PARTE DEL OFERENTE*
>
> *En concordancia con lo señalado en para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente que indica: "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1)" numeral 3 de la Guía para el Manejo de Ofertas en los Procesos de Contratación., se precisa indicar que no se requirió al oferente la justificación del precio al no encontrarse que este incurriera en una oferta artificialmente baja a la luz de lo establecido en la guía mencionada anteriormente.*
>
> *(…)*
>
> *Una vez realizado el análisis de precios, se concluye que la propuesta económica presentada por el proponente LABPRO S.A.S por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($226.768.780) para los grupos 1, 2 y 3, no pone en riesgo la ejecución del contrato.*
>
> *Valores por grupo incluido IVA:*
> *Grupo 1: $21.320.040,00*
> *Grupo 2: $87.668.490,00*
> *Grupo 3: $117.780.250,00"*

Que el Comité Evaluador mediante oficio con Radicado No. **2026109211264613** calendado el 30 de septiembre de 2026, emitió recomendación y concepto favorable para la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0038-2026** de la siguiente manera:

"(…)

> Teniendo en cuenta lo anterior el comité jurídico, financiero y técnico recomiendan la adjudicación del proceso **FGN-NC-IPSE-0038- 2026** que tiene por objeto *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: ALCANCE AL OBJETO: **GRUPO No 1:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **GRUPO No 2:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **GRUPO No 3:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y*

SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS CABINAS DE EXTRACCIÓN, BIOSEGURIDAD Y FLUJO LAMINAR DE LOS GRUPOS GENÉTICA Y QUÍMICA (Seccional Bogotá) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.", a la empresa LABPRO S.A.S, identificada con **NIT:** 900739324-9**, por valor DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($226.768.780**) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el CDP 58926 del 10 de septiembre de 2026, (…)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0038-2026,** cuyo objeto consiste en la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: ALCANCE AL OBJETO: GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS CABINAS DE EXTRACCIÓN, BIOSEGURIDAD Y FLUJO LAMINAR DE LOS GRUPOS GENÉTICA Y QUÍMICA (Seccional Bogotá) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.",*** a la sociedad **LABPRO S.A.S**, identificada con **NIT.** 900.739.324-9**,** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($226.768.780**) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP No. 58926 del 10 de septiembre de 2026, de acuerdo con los valores presentados en su oferta económica.

VALOR GRUPO No. 1	VALOR GRUPO No. 2	VALOR GRUPO No. 3	VALOR TOTAL OFERTADO
$21.320.040	$87.668.490	$117.780.250	**$226.768.780**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido a través de publicación en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en BOGOTA, a lo(s) 07 día(s) del mes de octubre de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Firmado electrónicamente por ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.10.07 15:38:29 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta – Contratista SGC	MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA Firmado electrónicamente por MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA Fecha: 2026.10.07 13:52:13 -05'00'
Revisó	Olga Pilar Álvarez Mora – Profesional Experto - SGC	OLGA PILAR ALVAREZ MORA Firmado electrónicamente por OLGA PILAR ALVAREZ MORA Fecha: 2026.10.07 13:54:51 -05'00'
	Laura Jicela Téllez González - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	LAURA JICELA TELLEZ G Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.10.07 14:38:48 -05'00'
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez, Asesor	JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.10.07 15:14:47 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		